



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

CAMARMA DE ESTERUELAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012, la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa y de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras, se somete a información pública por plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la cual podrá ser examinada en la Secretaría municipal (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas) y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Camarma de Esteruelas, a 20 de junio de 2012.—El alcalde-presidente, Domingo Higuera Roldán.

(03/22.133/12)